

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL R.C.E.
DEMANDANTE :CARLOS AUGUSTO JIMENEZ CASTAÑEDA
DEMANDADOS :AUGUSTO ALEJANDRO SANMIGUEL MOLINA Y OTRO
RADICACION :2021-00180

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. N° 296
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Por reunir los requisitos legales la anterior solicitud, con fundamento en el artículo 66 del C.G.P., el Juzgado RESUELVE:

1).- ADMITIR el llamamiento en Garantía formulado por el demandado AUGUSTO ALEJANDRO SANMIGUEL MOLINA frente a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.

2) El presente proveído queda notificado por estados, al llamado en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES., de conformidad con el parágrafo del artículo 66 del Código General del Proceso, toda vez que dicha entidad ya se encuentra vinculada al proceso como parte demandada y notificada de la admisión de la demanda.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 25 DE FEBRERO DEL 2022</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 034 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
--